



## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO

# El Consejo de Estado pide más tiempo en los visados

**José M<sup>a</sup> López Agúndez.** Madrid. El Consejo de Estado recomienda al Ministerio de Economía que el futuro Real Decreto de Visados tenga un plazo de entrada en vigor superior a los 30 días planteados en el proyecto. La norma, que previsiblemente puede aprobar hoy el Consejo de Ministros, introducirá importantes novedades relacionadas con los visados de servicios profesionales, principalmente los convertirá en voluntarios y dejará un listado reducido, de carácter obligatorio.

Esto tendrá importantes

repercusiones para un amplio abanico de profesiones y para sus respectivos colegios. Estos verán mermados sus ingresos en 228 millones de euros anuales, ya que actualmente el carácter del visado colegial es obligatorio.

Arquitectos, un gran elenco de ingenierías, etc., han cuestionado de forma insistente el proyecto de decreto porque, según dicen, los cambios que introducirá afectarán a la "seguridad de los ciudadanos" en los diversos proyectos u obras que se visan actualmente de forma obligatoria. Los ingenieros han sido, hasta ahora,

los más combativos con la norma porque afectará a una gran cantidad de trabajos en sus muchas especialidades.

El dictamen del Consejo de Estado aconseja "la conveniencia de o bien establecer un periodo más amplio de vacatio legis -lo cual parece más sencillo- o bien precisar el alcance concreto de las derogaciones previstas". De esta for-

**Los Ingenieros han sido los más combativos con la norma que ha impulsado Economía**

ma, como se verán afectadas 19 reales decretos y 18 órdenes ministeriales, los colegios profesionales tendrán más oportunidad de realizar "una redefinición de las fórmulas para obtener recursos económicos, así como de ajustes diversos en sus normas de funcionamiento".

El dictamen también sugiere a Economía "replantearse la exclusión de todos los trabajos relacionados con la construcción y la obra pública" dentro de los visados obligatorios, tal y como está planteado en la norma.

Sin embargo, fuentes de

Economía han confirmado a EXPANSIÓN que "la lista de visados obligatorios no ha cambiado". Esto significa que seguirá intacto el propósito de Economía de dejar sólo unos diez visados como obligatorios, lo que supondrá que los 72 restantes que lo son ahora dejen de serlo en un futuro.

Por otro lado, el Consejo de Estado recomienda suprimir la Disposición Adicional del Real Decreto proyectado, norma que permite a los órganos de contratación pública no exigir el visado "para los trabajos profesionales distintos de los previstos en el artículo 2.1 [los obligatorios] que formen parte del objeto de un contrato con la Administración General del Estado".

El motivo es que mantener esta previsión "introduce una innecesaria rigidez en el régimen aplicable porque excluye toda posibilidad de que los órganos de contratación puedan exigirlo".

Esto no es posible porque se "priva de virtualidad" a la capacidad de las Administraciones Públicas de "decidir" la exigencia de un visado colegial para los trabajos profesionales que "consideren necesarios".